



**AVISO**

**Radicación.: 08-001-31-87-006-2022-00058-00**

**Accionante: VILMA ROSA ORTEGA DE OSPINO**

**Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y  
PROVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS AFP VINCULADO WILFRIDO  
SOLANO Y REPRESENTANTE LEGAL DE URBANO JEANS LTDA**

MEDIANTE EL PRESENTE AVISO SE NOTIFICA A LOS VINCULADOS WILFRIDO SOLANO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE URBANO JEANS LTDA, DE LO SIGUIENTE:

QUE EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE DISPUSO LA NOTIFICACION POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO DE LA ACCIÓN DEL FALLO CALENDADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, ASÍ:

**“Primero: TUTELAR** el derecho fundamental a la seguridad social de VILMA ROSA ORTEGA DE OSPINO contra vulnerado por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PROVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS AFP.

**Segundo: ORDENAR** al representante legal de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, o quien haga sus veces para el cumplimiento de los fallos de tutela, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, si no lo hubiere hecho aún, proceda a efectuar, sin dilación injustificada, el trámite administrativo para el traslado a PORVENIR AFP de los aportes erradamente consignados dentro de los periodos 199502 a 199511, 199601 a 199602, 199604 a 199609, 199612 a 199911, 20001 a 20009, 200011 a 200112, 200202 a 200212, 200910 a 200912, 201303 a 201304 semanas, para materializar la corrección o actualización de la historia laboral de la señora VILMA ROSA ORTEGA DE OSPINO, ante PORVENIR AFP.

**Tercero: ORDENAR** al representante legal de PROVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS AFP, o quien haga sus veces para el cumplimiento de los fallos de tutela, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de que se haga efectivo el traslado de los aportes erradamente consignados dentro de los periodos 199502 a 199511, 199601 a 199602, 199604 a 199609, 199612 a 199911, 20001 a 20009, 200011 a 200112, 200202 a 200212, 200910 a 200912, 201303 a 201304 semanas en COLPENSIONES, de la señora VILMA ROSA ORTEGA DE OSPINO, proceda a generar el reporte de historial

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (07) (5) 3513757. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Institucional: [csepmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csepmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





*laboral pensional con las correcciones, inclusive. Hecho este, que debe serle informado a la señora VILMA ROSA ORTEGA DE OSPINO.*

**Cuarto:** *Notifíquese por la vía más expedita, a los sujetos procesales y al Defensor del Pueblo, indicándoles que poseen un término de tres días para IMPUGNARLO, de conformidad con lo expuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.*

**Quinto:** *En el evento de que el presente fallo no sea IMPUGNADO dentro del término legal, remítase el cuaderno original a la H. Corte Constitucional, para su eventual REVISIÓN.”*

ESTE AVISO SE FIJA POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN LA VENTANILLA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ESTA CIUDAD Y EN EL MICROSITIO ASIGNADO POR LA RAMA JUDICIAL.

Para acceder al traslado de la acción de tutela, dar click aquí:

Para dar respuesta a la acción de tutela debe remitirse a los correos electrónicos: [csepmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csepmba@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [i06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En asunto colocar el radicado de la acción de tutela 2022-00058.

Se fija en el micrositio en Barranquilla a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), por el suscrito secretario del Centro de servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, toda vez que por problemas técnicos presentados en la página de Rama Judicial solo se pudo hacer hasta el día de hoy.

CARMEN ROSA VALENCIA MARTINEZ  
SECRETARIA  
JUZGADO 6 DE EJECUCION DE PÉNAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE  
BARRANQUILLA (E)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de  
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

**SICGMA**

**Firmado Por:**

**Carmen Rosa Valencia Martinez**  
**Secretario Circuito**  
**Centro De Servicios Judiciales**  
**Centro De Servicios Judiciales**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5167374f9ffa74811207332e183c01649d27b6277c7c1154fb3d1b2d189d55**

Documento generado en 02/12/2022 11:57:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (07) (5) 3513757. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Institucional: [csepmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csepmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4